







AUTO NÚMERO 0 0 0 2 6 0 DE 2 3 DIC 2016

"Por medio del cual se corre traslado para que se presente alegatos de conclusión dentro de la investigación administrativa NUR: 058-2016, iniciada en contra del señor William Alfonso Bejarano Mora, identificado con la cedula de ciudadania No.86.043.324.

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-

En ejercicio de las facultades conferidas en la ley 13 de 1990, decreto reglamentario 1071 de 2015, la ley 1437 de 2011, el decreto 4181 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, quedará el expediente a disposición de la investigada por el termino de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Correr traslado al investigado para que presenten alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al investigado.

ARTÍCULO TERCERO: Líbrense las respectivas comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no proceden recursos.

COMUNIQUESEY CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 2 3 DIC 2016

OTTO POLANCO RENGIFO

Director General